



SELLO QUARTO VEINTEMAS  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y VEINTE Y TRES.

Por parte de Simón de Solís y los señores  
por sus partes contribuyentes de la Villa acordado  
se le pague en las 24 libras en adelante con  
se acabo en ajustamiento y lo firmaron de lo siguiente


Junta

En la Villa de Caracas en once de Junio de mil setecientos  
y tres años. Por el Concejo. Juan de los Rios  
Villa en las Salas Capitulares como lo han de uso y  
Costumbre para darase y con firma las cosas necesarias

